



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

¿Qué tipología legislativa ha adoptado la normatividad jurídica peruana en relación a la legislación comparada respecto al feminicidio?

Trabajo de investigación para optar el grado de:

Bachiller en Derecho

Autor:

Jhony Percy García Valdez

Asesor:

Mg. Luís Franco Mejía Plasencia

Cajamarca - Perú

2019

DEDICATORIA

Con profundo amor y cariño dedico este trabajo de investigación a mis padres, que son el soporte de mi formación profesional y humana, por sus abnegados esfuerzos de guiarme hacia el camino del bien.

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento a los docentes de la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada del Norte, por sus orientaciones y apoyo en mi educación superior, y sobre todo por su aporte en el desarrollo del presente proyecto.

Tabla de contenido

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS.....	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
RESUMEN.....	7
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....	111
CAPÍTULO III: RESULTADOS.....	15
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES.....	26
REFERENCIAS.....	28
ANEXOS.....	30

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Trabajos que cumplen con los criterios de elegibilidad.....	16
Tabla 2. Trabajos que cumplen con criterios de inclusión.....	22

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Flujograma de selección de estudios de inclusión.....	15
---	----

RESUMEN

La figura del feminicidio, es un fenómeno global que ha sido recogido en las legislaciones penales conformando un Derecho Penal de Género, nuestro país no ha sido ajeno a esta tendencia, materializándolo con la incorporación del artículo 108-B en el Código Penal.

El objetivo es determinar qué tipología legislativa ha adoptado la normatividad jurídica peruana en relación a la legislación comparada respecto al feminicidio, para ello hemos tenido dos antecedentes principales obtenidas del repositorio de universidades nacionales e internacionales, un estudio de la PUCP y una tesis doctoral de la Universidad Autónoma de Barcelona; asimismo base de datos virtuales de SciELO, DIALNET, REDALYC, PUCP y UAB, también revistas electrónicas como Doxa, Themis, Lex, y Gaceta Penal; motivo por el que se ha usado como criterios de elegibilidad de documentos la calidad de la fuente primaria, la especialidad del estudio, la relación con el tema de investigación y el periodo de actualidad a 5 años de vigencia; el método utilizado ha sido el descriptivo-comparativo; de los resultados se ha obtenido que la figura del feminicidio en nuestra normatividad es de carácter mixta en relación a otras legislaciones de la región; la limitación más influyente ha sido el tratamiento psicosocial del tema.

PALABRAS CLAVES: Feminicidio, Legislación, Agravante y Homicidio calificado.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enfoca en un estudio derivado del Derecho Penal con enfoque de género. La violencia contra la mujer es un problema que afecta a la sociedad en general, y ello no es de ahora, sino que siempre ha estado presente, muchas veces este tipo de violencia ha sido de forma pública; sin embargo, en los últimos años ha sido reducida al ámbito privado o doméstico, que llega hasta el asesinato de la mujer, cuya conducta ha sido regulada como feminicidio.

Este tipo de violencia ha sido reconocida como un problema cada vez más creciente en nuestra sociedad actual, dicha magnitud ha llevado que en el ámbito jurídico este derecho de la mujer sea reconocida como un derecho humano, que afecta tanto el desarrollo social de la mujer, así como el aspecto económico y un problema de la salud pública (Bott, Sarah; Guedes, Alessandra; Goodwin, Mary y Mendoza, Jennifer A., 2012, pág. 5).

El feminicidio, se ha constituido como un delito, ya que este encarna una forma más extrema de la violencia contra la mujer; se trata de un homicidio de mujeres realizado por hombres motivados por el odio, el desprecio, el placer o la suposición de propiedad sobre las mujeres, es decir un delito de violencia de género (Saccomano, 2017, pág. 52)

Este estudio se realiza en un contexto de cruda realidad ante la imparable ola de crímenes de género, que en nuestro país en el 2018 cobró 149 víctimas, convirtiéndose en un flagelo social en una sociedad machista como la nuestra (Ministerio Público, 2018).

Pero la preocupación de toda la sociedad no sólo queda en el plano estadístico en cuanto al incremento de este delito, sino que se pone en cuestionamiento el enfoque que el Derecho Penal le ha dado a esta figura desde la violencia de género, apuntando algunos críticos que detrás de su regulación jurídica – penal, existe una discriminación estructural hacia otros grupos sociales (Díaz, Ingrid; Rodríguez, Julio; y Valega, Cristina, 2019, pág. 34).

En ese sentido, es conveniente realizar este tipo de investigación, ya que posibilita conocer una realidad que se viene dando en nuestro país y es importante analizarlo desde la legislación comparada con relación a la nuestra, entendiendo que la regulación del feminicidio no ha tenido un tratamiento unánime en comparación con otras legislaciones de la región. Teniendo en cuenta que el desarrollo de la protección contra la violencia de género y por ende del feminicidio se ha dado con mayor énfasis en América Latina.

En nuestro país, algunos políticos, asociaciones u organizaciones no gubernamentales, etc., han realizado acciones para la incorporación del delito de Feminicidio como delito autónomo, es decir independiente de los ilícitos penales que castigan la conducta de quitar la vida a una persona (matar), ello con la finalidad de buscar una mayor protección a la mujer y con ello mayor sanción penal al que mate a una mujer por la sola condición de ser mujer, teniendo como principal fundamento que la mujer es un grupo socialmente vulnerable. El mismo que ha sido materializado con la incorporación del artículo 108-B en el Código Penal, con el cual se podría imponer penas privativas de libertad que van hasta la pena de cadena perpetua como pena máxima (Díaz, Ingrid; Rodríguez, Julio; y Valega, Cristina, 2019, pág. 61).

Podemos decir que el desarrollo legislativo de la figura del feminicidio no ha sido del todo unánime, pues actualmente en las legislaciones de América Latina, se tiene diversas posiciones y que regulan a esta tipificación con perspectiva de género con enfoques distintos, es así que nuestro análisis se basa en las siguientes tipos de legislaciones sobre el feminicidio: legislación comparada del feminicidio de carácter restrictiva, legislación comparada del feminicidio de carácter amplia, legislación comparada que impone igual pena para el feminicidio y parricidio, legislación comparada del feminicidio con pena diferenciada, legislación comparada que no incluye elemento de subordinación de género y, legislación comparada que incluye elemento de subordinación de género (Díaz, Ingrid; Rodríguez, Julio; y Valega, Cristina, 2019, pág. 42).

Frente a ello, cabe preguntarse **¿Cuál es la tipología legislativa que ha adoptado la normatividad jurídica peruana en relación a la legislación comparada respecto a la figura del feminicidio en los últimos 10 años?**, ¿es concordante con nuestra realidad para poder combatir con eficacia este flagelo?

El objetivo de la presente investigación, es determinar que tipología legislativa ha adoptado la normatividad jurídica peruana en relación a la legislación comparada respecto al feminicidio.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

En la presente investigación, el objeto de estudio es la legislación comparada y nacional sobre la regulación del feminicidio, mediante la cual se pretende determinar qué relación se tiene entre sí, para luego analizar el desarrollo legislativo que ha tenido esta figura, ya que diferentes países han optado por diferente enfoque de regulación, es decir existen tipologías legislativas.

La presente investigación consiste en la revisión sistemática de literatura científica referida a los antecedentes jurídicos que han tratado sobre la regulación de violencia de género y el feminicidio en la legislación comparada sobre todo en América Latina y en particular la tipología legislativa por la que ha optado el Perú. Esta revisión sistemática es de carácter cualitativa, porque “presentan la evidencia en forma descriptiva y sin análisis estadístico, también conocidas como revisiones sistemáticas (revisiones sistemáticas sin meta análisis)” (Aguilera, 2014, pág. 359). Teniendo en cuenta las reglas del *Overview*, las mismas que operan “Cuando se presenta la evidencia en forma descriptiva, sin análisis estadístico” (Letelier S, Luz María, Manríquez M, Juan J, & Rada G, Gabriel, 2005, pág. 247).

La presente investigación es de tipo cualitativo (Hernandez .R., Fernandez .C., y Baptista, P., 2014, pág. 135), según su propósito es Básica o no aplicada la misma que “tiene como finalidad primordial avanzar en el conocimiento de los fenómenos sociales y elaborar, desarrollar o ratificar teorías explicativas, dejando en un segundo plano la aplicación concreta de sus hallazgos. Se llama básica porque sirve de fundamento para cualquier otro tipo de investigación” (Rubio y Varas, 1997, pág. 120), pues a través de la información expuesta en el marco teórico y los resultados

obtenidos de los instrumentos empleados, se determinará la tipología legislativa que ha adoptado la normatividad jurídica peruana en relación a la legislación comparada respecto al feminicidio en los últimos 10 años.

La pregunta de investigación contiene dos categorías a estudiar, estas son: Regulación legislativa comparada y el feminicidio.

Así mismo, esta investigación descriptiva – comparativa (Aranzamendi, 2009), cuenta con un diseño de investigación no experimental de corte transversal, pues no se manipulará ninguna variable y se analizará una situación jurídica-social, puesto que busca analizar y determinar la tipología legislativa que ha adoptado la normatividad jurídica peruana en relación a la legislación comparada respecto al feminicidio en 6 tipos de legislaciones: 1) legislación comparada del feminicidio de carácter restrictiva, 2) legislación comparada del feminicidio de carácter amplia, 3) legislación comparada que impone igual pena para el feminicidio y parricidio, 4) legislación comparada del feminicidio con pena diferenciada, 5) legislación comparada que no incluye elemento de subordinación de género y 6) legislación comparada que incluye elemento de subordinación de género.

Diseño Transversal:

Dónde:

M1, M2, M3, M4, M5: Muestra.

O1, O2, O3, O4, O5, O6:

Información de interés de cada muestra.

Estudio	T1
M1	O1
M2	O2
M3	O3
M4	O4
M5	O5
M6	O6

La población está conformada para la presente investigación por 17 legislaciones de países latinoamericanos. La muestra está constituida por 06 legislaciones de países: Costa Rica, Guatemala, Chile, Colombia, Bolivia y México. En la investigación se utilizó información recopilada documental bibliográfica y hemorográfica de las fuentes documentales ubicadas en la biblioteca especializada. Asimismo se ha consultado recursos electrónicos referidos a trabajos de investigación relacionadas con el tema, bibliotecas virtuales y legislación comparada. La principal fuente de información han sido revistas electrónicas extraídas de Scielo, Dialnet, Latindex y Redalyc.

En el presente trabajo se han utilizado las siguientes técnicas: Fichaje bibliográfico, Fichaje de resumen, Recopilación de datos, Análisis documental (legislaciones). Los instrumentos que se utilizaron en el trabajo de investigación fueron: Fichas bibliográficas, fichas de resumen, fotocopiada, y ficha de análisis documental.

Los criterios de selección y exclusión definidos para la presente investigación, teniendo en cuenta la importancia de las fuentes originarias y primarias en la ciencia jurídica son: **En primer lugar**, la identificación de los autores primarios que han tratado el tema del feminicidio como una figura delictiva que ha surgido como una expresión más violencia de la agresión de género. Asimismo, las tipologías de regulación legislativa que han optado los países de América Latina, es decir, los que han optado desde una protección como agravante del delito de homicidio calificado, y otros por la regulación de un delito autónomo con mayor pena. **En segundo lugar**, el

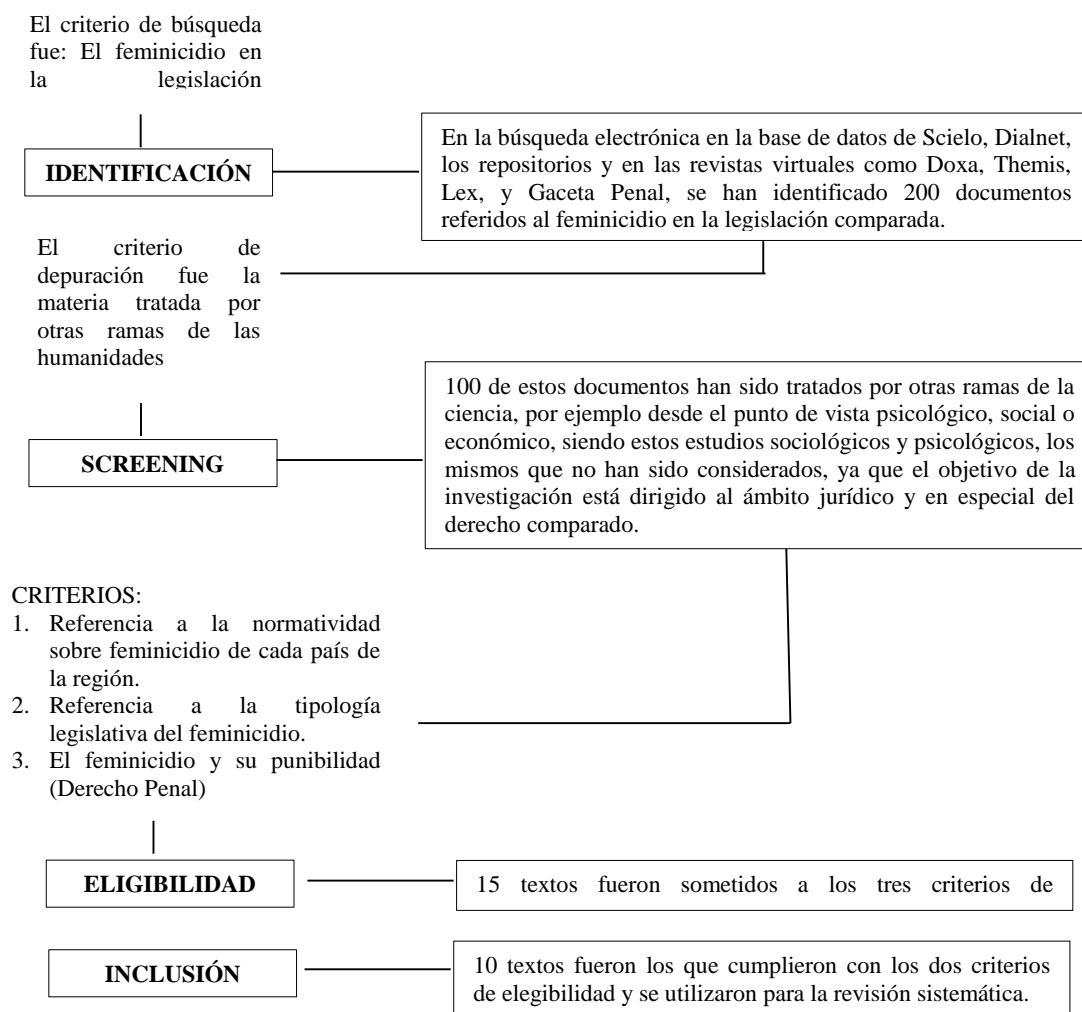
criterio de selección en base al estatus de la publicación, puesto que se han escogido las investigaciones científicas registradas en soportes electrónicos de revistas indexadas, sobre todo las que cuentan con un código estándar, tales como: ISSN, ISO e ISBN.

Cabe mencionar que la búsqueda de información se ha realizado, tanto en la biblioteca personal, así como en bibliotecas especializadas de estudios jurídicos, bibliotecas de las universidades de la ciudad, bibliotecas virtuales sobre todo en repositorios institucionales, y las bases de datos virtuales de SciELO, DIALNET, REDALYC, PUCP y UAB, también revistas electrónicas como Doxa, Themis, Lex, y Gaceta Penal.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Los resultados fueron obtenidos luego de la revisión sistemática de forma general, con una visión descriptiva, sin análisis estadísticos, dicha revisión se llevó a cabo en los repositorios de las universidades más representativas a nivel nacional e internacional, utilizando como criterio de búsqueda la denominación “El feminicidio en la legislación comparada”, siendo los procedimientos de selección los siguientes:

FIGURA 1: Flujoograma de selección de estudios de inclusión



3.1. Documentos seleccionados para verificar su elegibilidad

Tabla 1: Trabajos que cumplen con los criterios de elegibilidad

Nº	AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAÍS	RESUMEN	MOTIVOS DE INCLUSIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
01	Brox Sáenz de la Calzada, Alicia	Análisis breve y comparado de la legislación francesa y española en materia de violencia contra las mujeres	2017	Dpto. de Derecho penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho, Universidad de Zaragoza	España	Esta investigación señala que la violencia de género o contra la mujer, los Estados miembros de la Unión Europea suelen restringir penalmente el concepto en función de varios factores. Esta diversidad se traduce en una falta de uniformidad, existiendo, para un mismo fenómeno, múltiples traducciones penales. Para limitar las diferencias, los Estados miembros del Consejo de Europa elaboraron en 2011 el Convenio de Estambul, texto de importante calado que insta a seguir ciertas pautas de género a la hora de legislar en la materia y del que se espera resulte una mayor armonización europea. Este artículo ilustra brevemente el estado actual de la cuestión en Francia y en España, dos de los países signatarios del Convenio que presentan grandes disparidades legislativas sobre el asunto. Mientras que España ha introducido la violencia de género en su Código Penal como una infracción sexo específico autónomo, Francia ha optado por hacerlo a través de una circunstancia agravante.		A pesar que supera el criterio establecido de una antigüedad de 5 años, contiene un análisis de La violencia de género en la Unión Europea, y no hace referencia a la legislación comparada de la región (América Latina).
02	Censori, Luciano	El delito de femicidio y su constitucionalidad	2014	Revista.pensamiento.penal: http://www.pensamientopenal.com.ar/articulos/delito---femicidio---su---constitucionalidad	Argentina	Este artículo aborda el tema del femicidio, término que también se utiliza, trata de un estudio donde desarrolla la legislación de los distintos países lo que permite comprender que en muchos casos, en los episodios de violencia contra la mujer, hay una intencionalidad en el hombre, de reafirmar su superioridad, cuando la mujer cuestionaba su poder, o bien, cuando pretendía escaparse del rol que le fue asignado por el primero. Concluyendo que en este caso es el Derecho Penal quien tiene que regular dicha conducta como un delito y que este sea punible.	El análisis que realiza el autor es interesante, porque no solo cumple con el criterio de examinar el femicidio desde la legislación comparada, sino que además hay un aporte de constitucionalidad	

En relación a la legislación comparada respecto al feminicidio?

							de defensa a la mujer.	
03	Saccomano, Celeste	El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho?	2017	Revista CIDOB d'Afers Internacionals n.117, p. 51-78/ ISSN:1133-6595 E-ISSN:2013-035X DOI: doi.org/10.24241/rcai.2017.117.3.51	México	El presente trabajo analiza las legislaciones de América Latina concluyendo que este fenómeno social ha obligado a muchos países de la región a tipificar el crimen de homicidio de género como «feminicidio» (o «femicidio»). En este estudio, se ha generado un conjunto de datos sobre la tasa de feminicidio entre 2000 y 2014 y se ofrece un análisis de los factores de influencia. Se constata que la criminalización (o tipificación) del feminicidio no es significativa para predecir la tasa de feminicidio; en cambio, niveles bajos del Estado de derecho y la falta de representación de la mujer en organismos de toma de decisiones, como los parlamentos nacionales, aparecen como los factores más relevantes para explicar la variación de las tendencias en feminicidios.	Este trabajo cumple con el criterio de análisis de la legislación o tipificación del feminicidio en América Latina.	
04	Laporta Hernández, Elena	El feminicidio como categoría jurídica: regulación en América Latina y su posible inclusión en España	2015	Published on Feminicidio (https://feminicidio.net)	España	El presente trabajo analiza a América Latina sobre la regulación de la violencia contra la mujer, y en particular el feminicidio, indicando que es la única región del mundo que ha reconocido jurídicamente esta figura, señala que son 12 los países, concretamente México, Costa Rica, Guatemala, Chile, El Salvador, Perú, Nicaragua, Panamá, Honduras, Ecuador, Bolivia y Venezuela. Y que los legisladores han optado por dos fórmulas bien diferenciadas. En unos casos se da un tratamiento de carácter transversal, y otro de enfoque penal.	Esta documentación cumple con dos criterios como es el análisis de la legislación comparada en la región de América Latina, indicando dos tipologías legislativas y sobre todo el tema punitivo. Sin embargos los datos de las legislaciones de los países, están derogadas, es decir no están actualizadas.	
05	Lupita Ramos,	¿Es conveniente	2011	Documento consolidado de	Argentina	El presente trabajo debate sobre el		Se trata de un

En relación a la legislación comparada respecto al feminicidio?

	Julietta Montaña, Carmen Antony y Rocío Villanueva	contar con una figura penal sobre feminicidio/femicidio ?.		la reunión del Grupo de Trabajo sobre Femicidio/Feminicidio de CLADEM		femicidio/feminicidio poniendo de manifiesto que los homicidios de mujeres por razones de género ocurren tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Sin embargo, cuando se habla de seguridad ciudadana no se hace ninguna referencia a la violencia contra las mujeres, la que puede conducir las a la muerte en sus propias casas. Por ello, recomienda que es preciso cambiar el paradigma sobre la seguridad ciudadana, rompiendo la dicotomía público/privado. Este cambio de paradigma no sólo supone garantizar la seguridad de las personas dentro del hogar, sino recuperar los espacios públicos para las mujeres.		estudio de carácter sociológico, inclinándose para lo jurídico, porque arriba de premisas como el tema de la seguridad ciudadana, donde indica que la violencia es pública y privada.
06	Cruz, Madeleine	Un abordaje de la noción de feminicidio desde una perspectiva psicoanalítica como recurso para mejorar la aplicación de la normativa legal vigente	2017	Universidad Católica Boliviana "San Pablo" Revista Ajayu De Psicología, Vol. 15, No. 2: 214 – 251 (Agosto 2017) ISSN 2077-2161	Bolivia	La presente investigación explora los conceptos de género, violencia de género, Femicidio a partir del enfoque legal y desde una perspectiva psicoanalítica, tomando en cuenta conceptos como los de la constitución subjetiva, Estadio del espejo, Edipo y goce; a partir de estos, se demuestran las diferencias entre lo femenino y lo masculino se dan a partir de la constitución subjetiva del sujeto, produciendo ciertas consecuencias psíquicas que darán lugar a la posición subjetiva con la que se representarán los sujetos a lo largo de su vida. Después de analizar psicoanalíticamente concluye que existen muchos vacíos e incoherencias en la concepción y tipificación del delito de Femicidio, por lo que la postura legal y el discurso feminista han resultado insuficientes para explicar y dar solución a la problemática del Femicidio; que la violencia de género va más allá del odio de un sexo hacia otro y que la agresividad no es cuestión de género sino parte constitutiva del sujeto, por ello se debe recurrir a otras teorías y herramientas como la teoría psicoanalítica para poder explicar y comprender el Femicidio.		Este trabajo tiene un enfoque psicoanalítico, pero que al final contribuye para examinar bien la figura del feminicidio aportando elementos para una tipificación, sin embargo sólo analiza una legislación determinada (Bolivia) y no las de la legislación comparada.
07	Zuluaga Muñoz, Deisy Alexandra	Feminicidio y legislación Colombiana	2009	Universidad Autónoma Latinoamericana	Colombia	Este trabajo desarrolla el concepto de Femicidio indicando que fue desarrollado en América Latina por la etnóloga y antropóloga Marcela Lagard, específicamente para el caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez	Cumple criterios de análisis de la legislación colombiana como	

En relación a la legislación comparada respecto al feminicidio?

						(México). El término se ha ido extendiendo en otros países y en Colombia se trató de incluir en la reforma al Código Penal (Ley 1257 de 2008) en dicha ley se pretende proteger a la mujer ante tales circunstancias, realizando un bosquejo y una puesta en conocimiento de éste como un hecho.	parte de la legislación comparada y de la región, además define muy bien el tema punitivo y el origen del término feminicidio.	
08	Díaz Castillo, Ingrid; Rodríguez Vásquez, Julio; Valega Chipoco, Cristina.	Feminicidio, interpretación de un delito de violencia basada en género	2019	Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica del Departamento Académico de Derecho (CICAJ-DAD) Pontificia Universidad Católica del Perú	Perú	Esta investigación, manifiesta que conforme con la incorporación al Código Penal peruano del delito de feminicidio, se justifica con solidez atendiendo al derecho constitucional a la igualdad, a la importancia y significación de los bienes jurídicos afectados por la acción —cuestión sobre la que volveremos después— y a la nada despreciable realidad criminológica. Desarrolla acerca de la evolución del concepto de feminicidio y de cómo el delito se ha ido abriendo paso en los códigos penales latinoamericanos desde comienzos del presente siglo y, en particular, de cómo ha ido evolucionando la regulación en el código penal peruano. El estudio de derecho comparado es breve pero muy ilustrativo. Por él conocemos que en la actualidad son dieciséis los países latinoamericanos que regulan el delito de feminicidio, si bien con marcadas diferencias entre ellos, y se puede clasificar la regulación desde distintos puntos de vista como, por ejemplo, según sea más o menos restrictiva en la delimitación del presupuesto de hecho y, desde la perspectiva de la pena, según que introduzca un marco penal abstracto diferente del previsto para el delito de homicidio o se conforme con agravar este.	Eta la fuente principal donde nuestro trabajo se va a guiar, cumple con los tres criterios de inclusión, además realiza la tipología de la legislación respecto al feminicidio, lo desarrolla desde un punto de vista penal y sobre todo detalla la legislación comparada de América Latina.	
09	Incháustegui Romero, Teresa	Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano	2014	Revista Sociedade e Estado - Volume 29 Número 2, 2014. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).	México	El presente artículo propone una relación entre crisis del orden patriarcal y el cuestionamiento a las formas de la dominación masculina por la emergencia social de las mujeres y el incremento en la violencia feminicida. Esa violencia hacia las mujeres y los feminicidios estarían jugando como un dispositivo de poder masculino para restablecer o mantener, simultáneamente tanto en lo individual como en lo colectivo, las posiciones de dominio varonil. Además, la violencia funciona como un		El presente trabajo, si bien es cierto toca algo referente a la legislación mexicana sobre el feminicidio, sin embargo su enfoque está

En relación a la legislación comparada respecto al feminicidio?

						instrumento de control para contener el cambio, las transgresiones de las mujeres a los tradicionales regímenes de género, que estarían experimentando marcadas transiciones producidas por la emergencia de las mujeres en el espacio cultural-simbólico, la vida pública y el mercado de trabajo. Para mostrarlo, conceptos son aclarados en sus sentidos teóricos y políticos, como son presentados en una perspectiva histórica. La base empírica para pensarlos fueron los datos del registro de Estadísticas de Mortalidad de 1985-2010 en México.		muy lejos de lo jurídico, puesto que sólo se ocupa del enfoque sociológico y político.
10	Emanuele Corn	Un nuevo tipo penal de femicidio en un Nuevo Código Penal para Chile	2015	Revista de Derecho Universidad Autónoma de Chile	Chile	El presente trabajo contribuye en ofrecer una propuesta clara y argumentada para una nueva formulación del tipo penal de femicidio en Chile. En la primera parte describe la importancia de tener un tipo específico en el ordenamiento nacional resumiendo, a continuación, los principales defectos de la norma introducida por la Ley 20.480 de 2010 ya evidenciados por la doctrina. En la segunda parte se analiza las bases para el cambio mirando tanto la experiencia comparada como el Anteproyecto de Código Penal de 2005 y el Proyecto de 2014.	Este trabajo cumple con el criterio de descripción de la legislación comparada específicamente la de Chile, y es interesante porque propone una reformulación del tipo penal del femicidio.	
11	Jove Carcausto, Juan Carlos	Análisis comparativo del femicidio en Latinoamérica	2017	Universidad Nacional del Altiplano Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	Perú	La presente tesis, desarrolla una descripción comparada de las legislaciones en América Latina, analizando las legislaciones de Costa Rica, Guatemala, México, Argentina, Chile, Colombia, y nuestro país; para ello, se usó el método de observación y medición, a efectos de recolectar la información relacionada al femicidio y para verificar las estadísticas existentes respecto a los casos de femicidio, en el período de su incorporación, así como los años posteriores; además, se usó el método comparativo, verificando el tratamiento legislativo del femicidio en los países en estudio.	Este trabajo cumple con los criterios sobre estudio de la legislación comparada en Latinoamérica, así como la tipología legislativa que han optado cada uno de los países en estudio.	
12	Carnero-Farías, María.	Análisis del delito de femicidio en el código penal peruano con relación al	2017	Universidad de Piura	Perú	Este trabajo señala que el legislador peruano en un primer momento propone la promulgación de la Ley N° 29819 de fecha 27 de diciembre del 2011, mediante la cual reformó la estructura de nuestro tradicional delito de		Si bien es cierto este trabajo describe y desarrolla la

En relación a la legislación comparada respecto al feminicidio?

		principio de mínima intervención y la prevención general como fin de la pena.				parricidio tipificado en el artículo 107° del Código Penal, con ello realiza un simple cambio de nomenclatura con el que se pretendía identificar cierta conducta punible en agravio de la mujer, sin que ello conllevara a un agravamiento de la pena fijada para el delito de parricidio, al ser la misma para ambas figuras, de manera que no se le consideró una solución adecuada. Y tras unas serie de debates de orden social y jurídico, y por el afán ultra proteccionista del legislador, la figura del feminicidio es sometida a un cambio rotundo con la promulgación de la Ley N° 30068 de fecha 18 de julio del 2013, mediante la cual se le introduce al Código Penal como un delito autónomo y agravante del tipo base del homicidio simple, con la creación del artículo 108°-B, con el cual se aspiraba proteger a cabalidad la vida de la mujer.		evolución legislativa que ha tenido la figura del feminicidio en nuestro país, sin embargo es muy dogmático porque pretende analizar si la nueva tipificación del feminicidio es eficaz.
13	Toledo Vásquez, Patsilí	La tipificación del feminicidio en los países latinoamericanos (1999-2012)	2012	Universidad Autónoma de Barcelona	España	La presente tesis de investigación doctoral, realiza un estudio muy detallado sobre las legislaciones compradas en especial la de Latinoamérica, entre los años 199-2012, haciendo hincapié en el estudio de las sentencias, indicando que es en esta región donde más ha desarrollado la figura del feminicidio.	Este trabajo desarrollado los tres criterios de elegibilidad.	
14	Echeverría Vaca Eloisa Johanna	análisis jurídico del femicidio en ecuador y el derecho comparado internacional para su aplicación en la legislación ecuatoriana	2017	Universidad Regional Autónoma de Los Andes	Ecuador	Este trabajo es de gran importancia en virtud que el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio nacional, no obstante se han presentado un sin números de muerte de mujeres sin justificación alguna, y con aprobación del Código Orgánico Integral Penal que incluye el delito de femicidio se pretende provocar cambios en el sistema legal. No obstante si bien existe el tipo penal es necesario que los operadores de justicia prueben la existencia del delito como la responsabilidad del procesado y se pueda investigar juzgar y sancionar al sujeto activo del delito.	Este trabajo desarrollado los un criterio de elegibilidad, en cuanto al análisis normativo de la legislación ecuatoriana respecto del feminicidio.	
15	Chanjan Documet, Rafael Hernando	Derecho penal, violencia de género y feminicidio análisis de la	2016	Pontificia Universidad Católica del Perú	Perú	El presente artículo aborda el estudio del fenómeno social de la violencia de género en el Perú y su tratamiento por parte del Derecho Penal sustantivo de este país sobre la base de la normatividad y doctrina	Este trabajo desarrollado los un criterio de elegibilidad, en	

En relación a la legislación comparada respecto al feminicidio?

	normativa peruana a partir de la experiencia española				española. En esta medida, se analizan jurídicamente los tipos penales peruanos que regulan de manera directa o indirecta la violencia de género, tales como el feminicidio, las lesiones agravadas, etc. a fin de brindar propuestas de lege ferenda que mejoren la protección penal de esta manifestación de discriminación contra las mujeres.	cuanto al análisis normativo de la legislación española y peruana en cuanto al feminicidio.	
--	---	--	--	--	--	---	--

3.2. Documentos seleccionados por inclusión

Tabla 2: Trabajos que cumplen con los criterios de inclusión

N°	AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAÍS	RESUMEN	MOTIVOS DE INCLUSIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
01	Censori, Luciano	El delito de femicidio y su constitucionalidad	2014	Revista.pensamiento.penal: http://www.pensamientopenal.com.ar/articulos/delito---femicidio---su---constitucionalidad	Argentina	Este artículo aborda el tema del femicidio, término que también se utiliza, trata de un estudio donde desarrolla la legislación de los distintos países lo que permite comprender que en muchos casos, en los episodios de violencia contra la mujer, hay una intencionalidad en el hombre, de reafirmar su superioridad, cuando la mujer cuestionaba su poder, o bien, cuando pretendía escaparse del rol que le fue asignado por el primero. Concluyendo que en este caso es el Derecho Penal quien tiene que regular dicha conducta como un delito y que este sea punible.	El análisis que realiza el autor es interesante, porque no solo cumple con el criterio de examinar el femicidio desde la legislación comparada, sino que además hay un aporte de constitucionalidad de defensa a la mujer.	
02	Saccomano, Celeste	El femicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho?	2017	Revista CIDOB d'Affers Internacionals n.117, p. 51-78/ ISSN:1133-6595 E-ISSN:2013-035X DOI: doi.org/10.24241/rcai.2017 .	México	El presente trabajo analiza las legislaciones de América Latina concluyendo que este fenómeno social ha obligado a muchos países de la región a tipificar el crimen de homicidio de género como «feminicidio» (o «femicidio»). En este estudio, se ha generado un conjunto de datos sobre la tasa de feminicidio entre 2000 y 2014 y se ofrece un análisis de los factores de	Este trabajo cumple con el criterio de análisis de la legislación o tipificación del femicidio en América Latina.	

En relación a la legislación comparada respecto al feminicidio?

				117.3.51		influencia. Se constata que la criminalización (o tipificación) del feminicidio no es significativa para predecir la tasa de feminicidio; en cambio, niveles bajos del Estado de derecho y la falta de representación de la mujer en organismos de toma de decisiones, como los parlamentos nacionales, aparecen como los factores más relevantes para explicar la variación de las tendencias en feminicidios.	
03	Laporta Hernández, Elena	El feminicidio como categoría jurídica: regulación en América Latina y su posible inclusión en España	2015	Published on Feminicidio (https://feminicidio.net)	España	El presente trabajo analiza a América Latina sobre la regulación de la violencia contra la mujer, y en particular el feminicidio, indicando que es la única región del mundo que ha reconocido jurídicamente esta figura, señala que son 12 los países, concretamente México, Costa Rica, Guatemala, Chile, El Salvador, Perú, Nicaragua, Panamá, Honduras, Ecuador, Bolivia y Venezuela. Y que los legisladores han optado por dos fórmulas bien diferenciadas. En unos casos se da un tratamiento de carácter transversal, y otro de enfoque penal.	Esta documentación cumple con dos criterios como es el análisis de la legislación comparada en la región de América Latina, indicando dos tipologías legislativas y sobre todo el tema punitivo. Sin embargos los datos de las legislaciones de los países, están derogadas, es decir no están actualizadas.
04	Zuluaga Muñoz, Deysy Alexandra	Feminicidio y legislación Colombiana	2009	Universidad Autónoma Latinoamericana	Colombia	Este trabajo desarrolla el concepto de Feminicidio indicando que fue desarrollado en América Latina por la etnóloga y antropóloga Marcela Lagard, específicamente para el caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez (México). El término se ha ido extendiendo en otros países y en Colombia se trató de incluir en la reforma al Código Penal (Ley 1257 de 2008) en dicha ley se pretende proteger a la mujer ante tales circunstancias, realizando un bosquejo y una puesta en conocimiento de éste como un hecho.	Cumple criterios de análisis de la legislación colombiana como parte de la legislación comparada y de la región, además define muy bien el tema punitivo y el origen del término

En relación a la legislación comparada respecto al feminicidio?

						feminicidio.		
05	Díaz Castillo, Ingrid; Rodríguez Vásquez, Julio; Valega Chipoco, Cristina.	Feminicidio, interpretación de un delito de violencia basada en género	2019	Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica del Departamento Académico de Derecho (CICAJ-DAD) Pontificia Universidad Católica del Perú	Perú	Esta investigación, manifiesta que conforme con la incorporación al Código Penal peruano del delito de feminicidio, se justifica con solidez atendiendo al derecho constitucional a la igualdad, a la importancia y significación de los bienes jurídicos afectados por la acción —cuestión sobre la que volveremos después— y a la nada despreciable realidad criminológica. Desarrolla acerca de la evolución del concepto de feminicidio y de cómo el delito se ha ido abriendo paso en los códigos penales latinoamericanos desde comienzos del presente siglo y, en particular, de cómo ha ido evolucionando la regulación en el código penal peruano. El estudio de derecho comparado es breve pero muy ilustrativo. Por él conocemos que en la actualidad son dieciséis los países latinoamericanos que regulan el delito de feminicidio, si bien con marcadas diferencias entre ellos, y se puede clasificar la regulación desde distintos puntos de vista como, por ejemplo, según sea más o menos restrictiva en la delimitación del presupuesto de hecho y, desde la perspectiva de la pena, según que introduzca un marco penal abstracto diferente del previsto para el delito de homicidio o se conforme con agravar este.	Esta la fuente principal donde nuestro trabajo se va a guiar, cumple con los tres criterios de inclusión, además realiza la tipología de la legislación respecto al feminicidio, lo desarrolla desde un punto de vista penal y sobre todo detalla la legislación comparada de América Latina.	
06	<i>Emanuele Corn</i>	Un nuevo tipo penal de femicidio en un Nuevo Código Penal para Chile	2015	Revista de Derecho Universidad Autónoma de Chile	Chile	El presente trabajo contribuye en ofrecer una propuesta clara y argumentada para una nueva formulación del tipo penal de femicidio en Chile. En la primera parte describe la importancia de tener un tipo específico en el ordenamiento nacional resumiendo, a continuación, los principales defectos de la norma introducida por la Ley 20.480 de 2010 ya evidenciados por la doctrina. En la segunda parte se analiza las bases para el cambio mirando tanto la experiencia comparada como el Anteproyecto de Código Penal de 2005 y el Proyecto de 2014.	Este trabajo cumple con el criterio de descripción de la legislación comparada específicamente la de Chile, y es interesante porque propone una reformulación del tipo penal del feminicidio.	
07	Jove Carcausto, Juan Carlos	Análisis comparativo del feminicidio en Latinoamérica	2017	Universidad Nacional del Altiplano	Perú	La presente tesis, desarrolla una descripción comparada de las legislaciones en América Latina, analizando las legislaciones de Costa Rica, Guatemala, México,	Este trabajo cumple con los criterios sobre estudio de la	

En relación a la legislación comparada respecto al feminicidio?

				Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas		Argentina, Chile, Colombia, y nuestro país; para ello, se usó el método de observación y medición, a efectos de recolectar la información relacionada al feminicidio y para verificar las estadísticas existentes respecto a los casos de feminicidio, en el período de su incorporación, así como los años posteriores; además, se usó el método comparativo, verificando el tratamiento legislativo del feminicidio en los países en estudio.	legislación comparada en Latinoamérica, así como la tipología legislativa que han optado cada uno de los países en estudio.	
08	Toledo Vásquez, Patsilí	La tipificación del feminicidio en los países latinoamericanos (1999-2012)	2012	Universidad Autónoma de Barcelona	España	La presente tesis de investigación doctoral, realiza un estudio muy detallado sobre las legislaciones compradas en especial la de Latinoamérica, entre los años 199-2012, haciendo hincapié en el estudio de las sentencias, indicando que es en esta región donde más ha desarrollado la figura del feminicidio.	Este trabajo desarrollado los tres criterios de elegibilidad.	
09	Echeverría Vaca Eloisa Johanna	análisis jurídico del femicidio en ecuador y el derecho comparado internacional para su aplicación en la legislación ecuatoriana	2017	Universidad Regional Autónoma de Los Andes	Ecuador	Este trabajo es de gran importancia en virtud que el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio nacional, no obstante se han presentado un sin números de muerte de mujeres sin justificación alguna, y con aprobación del Código Orgánico Integral Penal que incluye el delito de femicidio se pretende provocar cambios en el sistema legal. No obstante si bien existe el tipo penal es necesario que los operadores de justicia prueben la existencia del delito como la responsabilidad del procesado y se pueda investigar juzgar y sancionar al sujeto activo del delito.	Este trabajo desarrollado los un criterio de elegibilidad, en cuanto al análisis normativo de la legislación ecuatoriana respecto del feminicidio.	
10	Chanjan Documet, Rafael Hernando	Derecho penal, violencia de género y feminicidio análisis de la normativa peruana a partir de la experiencia española	2016	Pontificia Universidad Católica del Perú	Perú	El presente artículo aborda el estudio del fenómeno social de la violencia de género en el Perú y su tratamiento por parte del Derecho Penal sustantivo de este país sobre la base de la normatividad y doctrina española. En esta medida, se analizan jurídicamente los tipos penales peruanos que regulan de manera directa o indirecta la violencia de género, tales como el feminicidio, las lesiones agravadas, etc. a fin de brindar propuestas de lege ferenda que mejoren la protección penal de esta manifestación de discriminación contra las mujeres.	Este trabajo desarrollado los un criterio de elegibilidad, en cuanto al análisis normativo de la legislación española y peruana en cuanto al feminicidio.	

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

1. El feminicidio se ha convertido en un flagelo de la sociedad machista, la misma que se ha tenido que combatir desde su regulación legislativa con diferentes enfoques en cuanto a violencia de género, pues, no ha sido del todo unánime, actualmente en las legislaciones latinoamericanas existen seis tipos sobre el feminicidio: legislación comparada del feminicidio de carácter restrictiva, legislación comparada del feminicidio de carácter amplia, legislación comparada que impone igual pena para el feminicidio y parricidio, legislación comparada del feminicidio con pena diferenciada, legislación comparada que no incluye elemento de subordinación de género y, legislación comparada que incluye elemento de subordinación de género.
2. Por su ámbito de aplicación, encontramos dos tipos, la de carácter restrictivo representado por la legislación de Costa Rica y la de carácter amplio representado por la legislación de Guatemala; este primer grupo toma como óptica a quienes se le debe proteger y que condiciones deben tener dichas mujeres para ser protegidas sobre todo al tipo de relación que se tiene entre la mujer y su victimario.
3. Por el marco abstracto de la pena, encontramos dos tipos, la que regula igual pena para el homicidio/parricidio representada por la legislación de Chile, y la que tiene pena diferenciada representada por la legislación de Colombia; este segundo grupo se caracteriza por regular el feminicidio como agravante o como un delito autónomo y según sea el caso, tienen penas diferenciadas.
4. Por su relación con la violencia basada en género, tenemos dos tipos, la que incluye el

elemento de subordinación de género representada por la legislación de Bolivia, y la que no incluye el elemento de subordinación de género representada por la legislación de México; este tercer grupo toma como referencia la condición de mujer, para considerarla una víctima por su condición de tal es decir basada en su género.

5. La relación entre la normatividad jurídica peruana y la legislación comparada sobre la regulación del feminicidio como un delito de violencia basada en género, es de carácter mixta porque en el Perú al regular la figura del feminicidio toma como referencia la protección amplia al proteger a la mujer sin que haya una relación vinculante, asimismo tiene una pena diferenciada al tipificar el feminicidio como delito autónomo del homicidio, y finalmente, lo regula basada en el enfoque de subordinación de género, incluso en su denominación típica al denominarla feminicidio.

REFERENCIAS

- Benavides, Daniel. (2017). *Apuntes sobre la criminalización del feminicidio en Colombia a partir de la Ley Rosa Elvira Cely*. En José Hurtado, y Cynthia Silva (Eds.), Género y derecho penal. Lima: Idemsa.
- Bergalli, Roberto; y Bodelón, Encarna. (1993). *La cuestión de las mujeres y el derecho penal simbólico*. Anuario de Filosofía del Derecho, (IX).
- CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2007, 20 de enero). *Informe sobre acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*.
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2013, 15 de julio). *Sentencia emitida por la Sala Penal Permanente* (Casación No 367-2011-Lambayeque).
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2017a, 10 de enero). *Sentencia emitida por la Sala Penal Permanente* (Recurso de Nulidad No 2573-2015-Lima).
- Díaz, Ingrid. (2014). *Homicidio por emoción violenta y perspectiva de género: el caso de las mujeres víctimas de violencia que dan muerte a sus parejas*. En Jeannette Llaja (Ed.), Los derechos de las mujeres en la mira. Lima: DEMUS.
- Díaz, Ingrid; Rodríguez, Julio; y Valega, Cristina. (2019). *Feminicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Lima: CICAJ.
- Huaroma, Augusto Margno. (2018). *Estudio del Feminicidio en el Perú y el Derecho Comparado*. Lima. A&C Ediciones.
- Laporta, Elena. (2015). *El feminicidio como categoría jurídica. De la regulación en América Latina a su inclusión en España*. En Graciela Atencio, Feminicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres. Madrid: Catarata.

- Meini, Iván. (2014b). *Lecciones de Derecho penal. Parte general*. Lima: Fondo editorial PUCP.
- Ministerio Público del Perú. (2015a). *Estadísticas sobre feminicidio según las características de las víctimas y el presunto victimario 2009-2015*. Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.
- Reátegui, James. (2017). El *delito de parricidio y de feminicidio en el Código Penal*. En *El delito de feminicidio en la doctrina y la jurisprudencia*. Lima: Iustitia.
- Salinas, Ramiro. (2015). *Derecho penal. Parte especial* (6.a ed.; Vol. 1). Lima: Iustitia.
- Ugaz, Juan. (2012). El *delito de feminicidio en el Perú: ¿excesiva victimización de la mujer?*. En Juan Ugaz, y Miguel Polaino-Orts (Eds.), *Feminicidio y discriminación positiva en derecho penal*. Lima: ARA.
- Villavicencio, Felipe. (2014). *Derecho Penal. Parte Especial* (vol. 1), Lima: Editorial Grijley.

ANEXOS

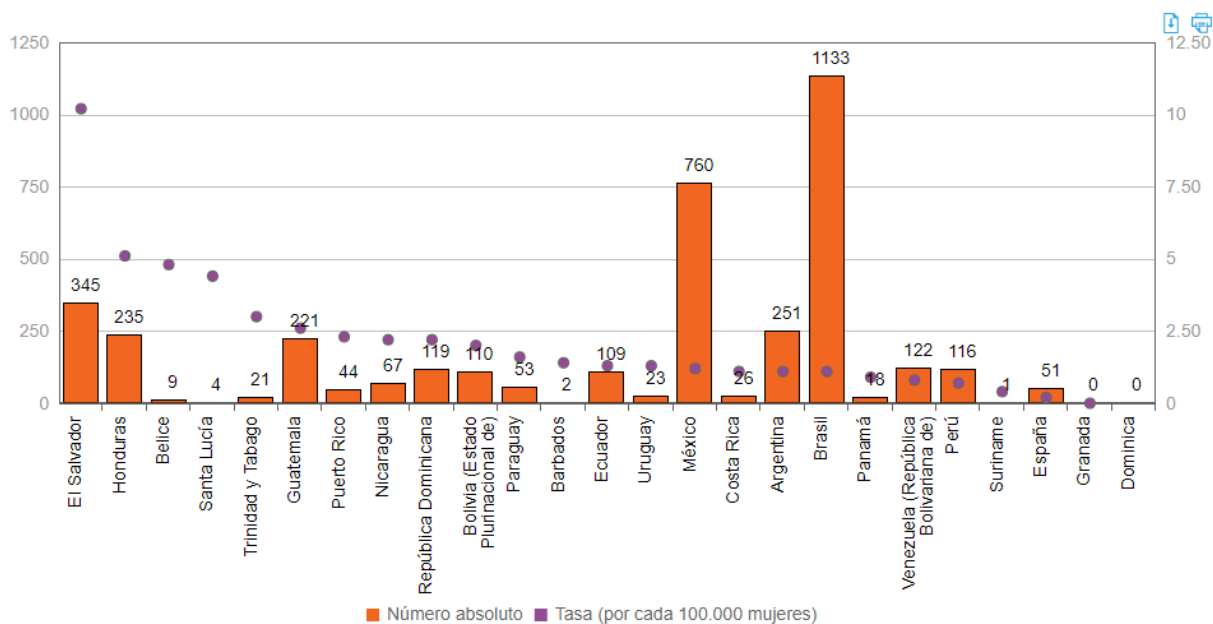
ANEXO N° 01

Cuadro comparativo de legislaciones sobre la violencia de género

POBLACION	MUESTRA	CRITERIO
legislación comparada restrictiva	01 Costa Rica	legislación comparada del feminicidio de carácter restrictiva, por su ámbito de protección
legislación comparada amplia	01 Guatemala	legislación comparada del feminicidio de carácter amplia, por su ámbito de protección
legislación comparada sin diferencia de pena	01 Chile	legislación comparada que impone igual pena para el feminicidio y parricidio, marco abstracto de la pena
legislación comparada con pena diferenciada	01 Colombia	legislación comparada del feminicidio con pena diferenciada, marco abstracto de la pena
legislación comparada que no incluye elemento de subordinación de género	01 Bolivia	legislación comparada que no incluye elemento de subordinación de género, por su relación con la violencia basada en género
legislación comparada que incluye elemento de subordinación de género	01 México	legislación comparada que incluye elemento de subordinación de género, por su relación con la violencia basada en género

ANEXO N° 02

América Latina, el Caribe y España (24 países): Feminicidio o femicidio, último año disponible (En números absolutos y tasas por cada 100.000 mujeres).



Corresponde a la cuantificación anual de homicidios de mujeres de 15 años de edad y más, asesinadas por razones de género. Se expresa en números absolutos y en tasas por cada 100.000 mujeres. De acuerdo a las legislaciones nacionales se denomina feminicidio, femicidio u homicidio agravado por razones de género. La información oficial para 19 países de América Latina y el Caribe muestra un total de 2.559 mujeres víctimas de feminicidio o femicidio en 2017. Si a estos se suman los datos de otros 4 países de la región que sólo registran los feminicidios cometidos a manos de la pareja o ex pareja de la víctima, este número asciende a 2.795 mujeres muertas por feminicidio en este año.

ANEXO N° 03

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual



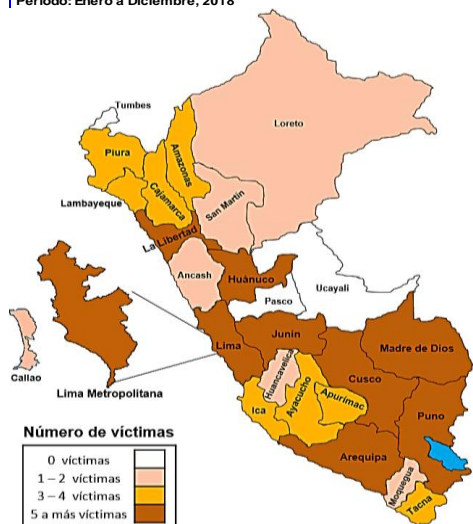
REPORTE ESTADÍSTICO DE CASOS DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO^{1/} ATENDIDOS POR LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER

Periodo: Enero a Diciembre, 2018

El **FEMINICIDIO** es la muerte de las mujeres por su condición de tal, en contexto de violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que confiere autoridad a la persona agresora; y en cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con la persona agresora.

SECCIÓN I: MAGNITUD DEL FEMINICIDIO

Perú: Casos de víctimas de feminicidio atendidos por los CEM
Periodo: Enero a Diciembre, 2018



Nota: Se cuenta con un caso atendido por un CEM del departamento de Tacna cuyo hecho ocurrió en el año 2016, y que el CEM toma conocimiento en el mes de abril del 2018.

Departamentos con mayor número de casos de víctimas de feminicidio atendidos por los CEM:

(Igual o mayores a 5 casos en el año 2018) - CEM / PNCVFS / MIMP
De enero a diciembre, 2018: Lima Metropolitana, Cusco, Huánuco, La Libertad, Arequipa, Lima Provincia, Puno y Junín.

(Igual o mayores a 50 casos de 2009 al 2018) - CEM / PNCVFS / MIMP

Acumulado (2009 - 2018): Lima Metropolitana, Arequipa, Junín, Cusco, Puno, Ayacucho y La Libertad.

Cuadro N°4: Ranking de los departamentos con mayor casos de víctimas de feminicidio atendidos por los Centros Emergencia Mujer. 2009 - 2018.

Departamento	Acumulado 2009 - 2017	2018 (*)	Total
Lima Metropolitana	320	36	356
Arequipa	75	11	86
Junín	58	6	64
Cusco	44	14	58
Puno	50	7	57
Ayacucho	51	4	55
La Libertad	38	12	50
Lima Provincia	36	9	45
Ancash	40	2	42
Huánuco	29	12	41
Lambayeque	29	3	32
Piura	28	3	31
Tacna	26	3	29
Callao	26	2	28
Cajamarca	24	3	27
Ica	19	3	22
San Martín	16	2	18
Huancaavelica	13	2	15
Pasco	15	0	15
Loreto	12	2	14
Madre de Dios	9	5	14
Amazonas	8	4	12
Apurímac	9	3	12
Ucayali	12	0	12
Moquegua	8	1	9
Tumbes	8	0	8
Total	1,003	149	1,152

(*) Casos reportados al 31 de diciembre de 2018

Cuadro N°1: Comparativo de los casos de víctimas de feminicidio atendidos por los CEM según mes de ocurrencia

Mes / año	2018	2017	Var. %
Enero	10	8	25%
Febrero	12	12	0%
Marzo	11	9	22%
Abril	10	5	100%
Mayo	19	10	90%
Junio	8	14	-43%
Julio	12	13	-8%
Agosto	11	11	0%
Setiembre	10	12	-17%
Octubre	16	5	220%
Noviembre	13	10	30%
Diciembre	17	12	42%
Total	149	121	23%

Cuadro N°2: Casos de víctimas de feminicidio atendidos por los CEM según año

Años	Feminicidio
2009	139
2010	121
2011	93
2012	83
2013	131
2014	96
2015	95
2016	124
2017	121
2018 ^{a/}	149
Total	1,152

a/ Casos reportados al 31 de diciembre de 2018

Número de casos de víctimas de feminicidio atendidos por los CEM según año



a/ Casos reportados al 31 de diciembre de 2018

Cuadro N°3: Casos de víctimas de feminicidio según área de ocurrencia

Área	2018 ^{a/}		2017	
	N°	%	N°	%
Urbana	76	51%	78	64%
Rural	31	21%	20	17%
Urbana marginal	19	13%	23	19%
Se desconoce	23	15%	0	0%
Total	149	100%	121	100%

a/ Casos reportados al 31 de diciembre de 2018

Cuadro N°5: Modalidad del caso de la víctima de feminicidio

Modalidad	Feminicidio	
	N°	%
Acuchillamiento	33	22%
Aplastamiento	1	1%
Asfixia / estrangulamiento	57	38%
Decapitación	1	1%
Disparo de bala	16	11%
Envenenamiento	2	1%
Golpes diversos	16	11%
Otro	17	11%
Quemadura	6	4%
Total	149	100%

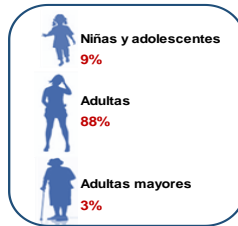
Cuadro N°6: Lugar donde ocurrió el hecho

Lugar del hecho	Feminicidio	
	N°	%
Calle - vía pública	11	7%
Casa de ambos	21	14%
Casa de familiar	8	5%
Casa de la víctima	41	28%
Casa del agresor	13	9%
Centro de labores de la víctima	2	1%
Hotel / hostal	10	7%
Lugar desolado (lejano)	33	22%
Otros	10	7%
Total	149	100%

SECCIÓN II: PERFIL DE LA VÍCTIMA DE FEMINICIDIO

Cuadro N°7: Casos de la víctima de feminicidio según grupo de edad de la víctima

Grupo de edad	N°	%
0 a 5 años	0	0%
6 a 11 años	3	2%
12 a 14 años	3	2%
15 a 17 años	8	5%
18 a 29 años	69	46%
30 a 59 años	62	42%
60 años a más	4	3%
Total	149	100%



Cuadro N°8: Número de víctimas de feminicidio en estado de gestación

Estaba gestando	N°	%
Si	6	4%
No	130	87%
Sin información	13	9%
Total	149	100%

Cuadro N°9: Número de hijos/as (menores de edad - vivos)

Número de hijos/as	N°	%
Ninguno	51	34%
1 a 3 hijos/as	71	48%
De 4 hijos/as a más	22	15%
Sin información	5	3%
Total	149	100%

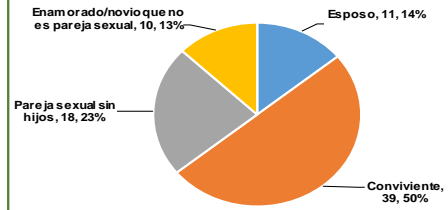
Cuadro N°10: Casos de víctimas de feminicidio según vínculo relacional

Vínculo relacional	N°	%
Esposo	11	7%
Conviviente	39	26%
Pareja sexual sin hijos	18	12%
Enamorado/novio que no es pareja sexual	10	7%
Ex esposo	4	3%
Ex conviviente	23	15%
Ex enamorado	2	1%
Progenitor de su hijo pero no han vivido juntos	0	0%
Padre	0	0%
Padrastro	1	1%
Hermano	0	0%
Hijastro	0	0%
Hijo	0	0%
Abuelo	0	0%
Cuñado	1	1%
Suegro	0	0%
Yerno	1	1%
Otro familiar	4	3%
Compañero de trabajo	1	1%
Amigo	5	3%
Pretendiente	0	0%
Otro	11	7%
Desconocido	18	12%
Total	149	100%



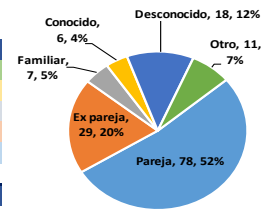
78 (52%)

Los porcentajes están referidos al grupo de casos vinculados a una relación de pareja



Cuadro N°11: Casos de víctimas de feminicidio según vínculo relacional

Vínculo	N°	%
Pareja	78	52%
Ex pareja	29	19%
Familiar	7	5%
Conocido	6	4%
Desconocido	18	12%
Otro	11	7%
Total	149	100%



Cuadro N° 12: Casos de víctimas de feminicidio atendidos por los CEM según escenario

Escenario	2018 ^{a/}		2017	
	N°	%	N°	%
Intimo	107	72%	99	82%
No intimo	35	23%	15	12%
Familiar	7	5%	7	6%
Total	149	100%	121	100%

a/ Casos reportados al 31 de diciembre de 2018

Cuadro N° 13: Medidas que tomo la víctima de feminicidio previamente antes de que ocurra el hecho

Medidas	N°	%
Ninguno	105	70%
Denuncia (policial o fiscal)	15	10%
Separación	10	7%
Se fue a vivir a otro lugar	1	1%
Logro medidas de protección	5	3%
Otros	13	9%
Total	149	100%

SECCIÓN II: PERFIL DEL AGRESOR

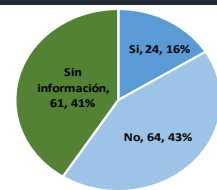
Cuadro N°14: Casos de feminicidio según grupo de edad del agresor

Grupo de edad	N°	%
15 - 17 años	2	1%
18 - 29 años	45	30%
30 - 59 años	78	52%
60 años a más	1	1%
Sin información	23	15%
Total	149	100%



Cuadro N°15: Casos de feminicidio según el estado del agresor (alcohol/drogas)

Alcohol / drogas	N°	%
Si	24	16%
No	64	43%
Sin información	61	41%
Total	149	100%



Cuadro N°16: Situación laboral del agresor

Situación laboral	N°	%
Si cuenta con ocupación	121	81%
No cuenta con ocupación	28	19%
Total	149	100%

Cuadro N°17: Situación del agresor después del hecho

Situación después del hecho	N°	%
Detenido (sin sentencia)	63	42%
Libre / en investigación	8	5%
Prisionero	5	3%
Prófugo	28	19%
Cometió suicidio	12	8%
Sentenciado	2	1%
Otros	31	21%
Total	149	100%

NOTA TÉCNICA: Un caso corresponde a una mujer fallecida, víctima de feminicidio.

1/ Según Resolución Vice-Ministerial N° 003-2009-MIMDES